



Rafaela, 20 de Julio de 2017.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 274.844/0 - Fichero N° 74; y

CONSIDERANDO: Que el Subdepartamento de Transporte Público a cargo de la Subsecretaría de Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano cree conveniente adquirir cubiertas para las unidades que lo conforman, a través de un Llamado a Licitación.

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a Licitación Privada para realizar dicha compra.

Que la *Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización* informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébase el Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo III - Cuadro de Cantidad y Forma de Entrega, correspondiente a la compra de cubiertas para las unidades del Transporte Público correspondientes al año 2017.

Art. 2.º)- Llámese a Licitación Privada para la adquisición de cubiertas para las unidades del Transporte Público correspondientes al año 2017; conforme las cantidades y descripciones indicadas en el Anexo III del presente, las que serán destinadas a las unidades del Subdepartamento de Transporte Público a cargo de la Subsecretaría de Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en un todo de acuerdo al Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo III - Cuadro de Cantidad y Forma de Entrega, el presupuesto oficial, el presente Decreto y las Ordenanzas N° 2535 (t.o.) y sus modificatorias; y supletoriamente para todos los aspectos no contemplados en la Ordenanza N° 2026 y sus modificatorias, debiendo contar la mercadería con la garantía respectiva del fabricante.

Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO: Los valores se fijan en los siguientes montos:

- a).- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta* (\$ 375.980.-).
- b).- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Ciento Ochenta y Siete con Noventa y Nueve Centavos* (\$ 187.99.-).
- c).- El Valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Ciento Ochenta y Siete con Noventa y Nueve Centavos* (\$ 187.99.-).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 – 2.º piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.-

Art. 4.º)- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 - 2.º Piso - (2300) - Rafaela - (Provincia de Santa Fe) - Licitación Privada Decreto N° 45.853 - "Adquisición de cubiertas para las unidades del Transporte Público correspondientes al año 2017", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 5.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, el día **10 de AGOSTO** de 2017, a las Nueve (09:00) horas o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 7.º)- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.5.1.12.2.10.11.1/8 – Cámaras y Cubiertas.

Art. 8.º)- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano.-

Art. 9.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Art. 1.º)- OBJETO: Llámese a Licitación Privada para la adquisición de cubiertas para las unidades del Transporte Público correspondientes al año 2017:

- | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|
| * Cubiertas 2.15/75 – R17.5 | (Minibuses en general) |
| * Cubiertas 225/65 R 16 C | (Unidad 940 – Renault Master) |
| * Cubiertas 7.00 – 16 LT (10 telas) | (Unidad 466 – Hyundai) |
| * Cubiertas 255/70 R 22.5 | (Unidad 687 – Mercedes OH-1315) |

Las mismas deberán ser de industria nacional o Mercosur y primeras marcas, para ser destinado al Parque Automotor del Subdepartamento de Transporte Público a cargo de la Subsecretaría de Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en un todo de acuerdo al decreto de llamado, al presente - Pliego de Bases y Condiciones Generales, al Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo III – Cuadro de Cantidad y Forma de Entrega, el presupuesto oficial, y las Ordenanzas N° 2535 (t.o.) y sus modificatorias, y supletoriamente para todos los aspectos no contemplados, por la Ordenanza N° 2026 y sus modificatorias.-

Art. 2.º)- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- Recibo original del pago del Pliego.
- Recibo original del pago del Sellado Municipal.
- Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- Indicar domicilio real.
- Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
Si el proponente no tuviere domicilio legal en la ciudad de Rafaela, deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del respectivo contrato.
- Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.
- La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- Decreto de llamado a licitación con todos los anexos debidamente firmados por el proponente en todas sus hojas.
- La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ordenanza N° 2026 y sus modificatorias.
- La propuesta firmada por el proponente, según lo establecido en el artículo 6.º del presente pliego en todas sus fojas, con aclaración de nombre y apellido.
- Indicar marca de lo cotizado, adjuntando detalles técnicos, y/o folletos de lo ofertado donde conste la marca, características técnicas, generales y particulares, etc.
- Garantía de los bienes ofrecidos por el proponente.
- Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Dirección de finanzas – 2.º piso - Moreno 8 - Rafaela.
- Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Hipólito Irigoyen N° 421 - Rafaela.
- Fotocopia de inscripción en CUM - Cuenta Única Municipal - expedido por Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno 8 - Rafaela.
- Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.
Si el oferente fuera una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.

Art. 3.º)- FALTA DE DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), k) y l) del artículo 2.º serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado artículo 2.º, podrá ser efectuado dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde la apertura de las propuestas, sin necesidad de notificación al interesado por parte del Municipio. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.-

Art. 4.º)- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 5.º)- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de dos (2) días de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 6.º)- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las ofertas deberán especificar:

- La cotización del ítems objeto de la licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlíneas con precios unitarios y totales.-
- La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, carga y descarga.-
- El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el art. 7.º del presente pliego.
- El oferente podrá cotizar todas las alternativas que crea convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA cada una de las distintas opciones.
- Los oferentes deberán adecuar el plazo en que proponen entregar los bienes licitados, aplicándose el Art. 9.º del presente pliego.

Art. 7.º)- FORMA DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por las siguientes formas de pago:

- Pago a los 05 días.
- Pago a los 30 días.
- Alternativa de pago propuesta por el oferente

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha factura, recibidos los elementos en conformidad a lo adjudicado.-

Art. 8.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses.- Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.-

Art. 9.º)- PLAZOS DE ENTREGA: El plazo de entrega será según lo establecido en el cronograma del Anexo III. Déjase expresamente aclarado que el menor plazo de entrega será tenido en cuenta como circunstancia favorable, pero no excluyente, a los fines de la adjudicación. El incumplimiento de lo antedicho por razones ajenas al Municipio devengará una multa del uno por ciento (1%) por día de atraso del importe actualizado a la fecha de pago del ítems, que debió ser entregado en su momento.

Art. 10.º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los elementos licitados en Corralón de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Ramón y Cajal N° 595 (esquina Tucumán) de la ciudad de Rafaela, o en el lugar que la Municipalidad indique dentro del radio de esta ciudad de Rafaela, libre de gastos de flete o embalaje, en días y horas hábiles para la administración Municipal.

Art. 11.º)- CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar las que no se encuentra en condiciones de ser aceptada.

Art. 12.º)- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses.-

El oferente a quien se le adjudique la adquisición del ítems objeto de esta licitación deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los cinco (5) días hábiles, de notificado el Decreto respectivo a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponer la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.-

Art. 13.º)- GARANTIA DE ADJUDICACION: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada.

Esta Garantía será instrumentada, dentro de los cinco (5) días hábiles, de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo, en alguna de las siguientes formas:

- Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
- Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago de Impuesto de Sellos.
- Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 14.º)- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantía de adjudicación mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3456 - TÍTULO

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.-

Art. 15.º)- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 16.º)- GARANTÍA DEL PRODUCTO: El oferente deberá especificar en su oferta las modalidades y los alcances de la garantía de calidad por defectos de fabricación que otorga el fabricante.-

Art. 17.º)- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el 10% del valor adjudicado.

Art. 18.º)- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO: En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultara conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.-

Art. 19.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un Ente Público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, la condición de la misma en dicho impuesto es de Sujeto Exento.


ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano




C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1.º.- Especificaciones técnicas para la adquisición de :

- * Ochenta (80) cubiertas 2.15/75 – R17.5 (Minibuses en general)
- * Cuatro (4) cubiertas 225/65 R 16 C (Unidad 940 – Renault Master)
- * Cuatro (4) cubiertas 7.00 – 16 LT (10 telas) (Unidad 466 – Hyundai)
- * Cuatro (4) cubiertas 255/70 R 22.5 (Unidad 687 – Mercedes OH-1315)

Para ser destinadas al Parque Automotor del Subdepartamento de Transporte Público a cargo de la Subsecretaría de Movilidad Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Los elementos licitados serán de industria nacional o Mercosur y de primeras marcas, en un todo de acuerdo a lo solicitado en el cuadro de cantidades y características del Anexo III.

RELACIONADAS CON EL OFERENTE

Art. 2.º.- El oferente deberá contar con servicio de asistencia técnica en el radio urbano de la ciudad de Rafaela.

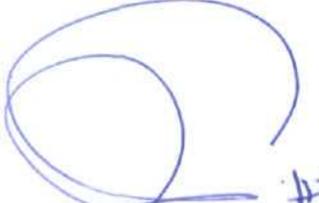
Art. 3.º.- El adjudicatario deberá cumplir con las entregas establecidas en la presente licitación, según se establece en el cronograma mensual de entregas.

Art. 4.º.- Las entregas deberán realizarse de acuerdo al Cronograma Mensual Anexo III de la presente licitación debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente. A los fines de dicho cronograma la entrega comenzará el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

El no cumplimiento de lo expresado en el párrafo inmediato anterior, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno (1%) por ciento diario, del importe de los elementos que debieron ser entregados.

En caso del incumplimiento parcial, la multa se aplicará por lo no entregado y se calculará aplicando el diez por ciento (10%) mencionado sobre el importe de los elementos no entregados.-

La Municipalidad pagará únicamente las cantidades consignados en el Anexo III y de acuerdo al cronograma mensual de entregas.- La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones imputables a exclusivo criterio de la Municipalidad.-


ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaría de Desarrollo Urbano




C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaría de Hacienda, Finanzas y
Modernización



CUADRO DE CANTIDADES Y FORMA DE ENTREGA MENSUAL

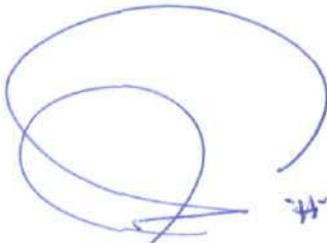
DATOS GENERALES

ITEMS	CANT.	ARTICULO	MARCA	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	80	cubiertas 2.15/75 - R17.5			
2	4	cubiertas 225 - 65 R 16 C			
3	4	cubiertas 7.00 - 16 LT (10 telas)			
4	4	Cubiertas 255/70 R 22.5			

ENTREGA

INMEDIATA	30 DIAS	60 DIAS	90 DIAS
-----------	---------	---------	---------

20	20	20	20
4	----	----	----
4	----	----	----
4	----	----	----


ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano




C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización